



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

**ACTA CIRCUNSTANCIADA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:16 diez horas con dieciséis minutos del día 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el punto No. 5 Cinco de las Bases de la Convocatoria del proceso de Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2024, se reunieron en el Aula Magna del edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, sito en la calle López Cotilla número 1527 Colonia Americana, en esta ciudad, el C. Ricardo Lomeli Famoso, encargado de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Carlos Alberto Olvera Covarrubias, Director General de Administración y el Lic. Oscar Fernando Anaya Pérez, Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Acto seguido, se procedió a dejar constancia de que se presentaron dos participantes a través al acto en referencia, siendo la **Empresa Corporativo MyM Dakota S. De R.L de C.V.** a través de su Representante Legal el C. **N1-ELIMINADO 1** quien se identificó con Credencial de Elector con No. De Clave **N2-ELIMINADO 11** y la **Empresa Seguridad Privada Mazagle S.A de C.V.**, a través de su Representante Legal el C. **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** quien se identificó con pasaporte No. **N5-ELIMINADO 19**

Continuando, el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras, procedió a dar apertura de los sobres cerrados, los cuales contenían propuestas de los participantes en mención: **Empresa Corporativo MyM Dakota S. De R.L de C.V. y la Empresa Seguridad Privada Mazagle S.A de C.V.**, con el objeto de verificar que su contenido cumpliera con los requisitos señalados en los puntos 9 de las Bases.

Concluida la revisión referida, se admiten para su análisis las propuestas presentadas, ello de conformidad a lo previsto por el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 10.1 de las Bases, para realizar el estudio detallado de las mismas, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

Motivado lo anterior, se hace mención que sin perjuicio de la aceptación de los documentos que integran las propuestas, éstas podrán ser desechadas si se comprueba alguna de las causales establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y/o en las Bases de la Convocatoria respectiva.

La participación de los concursantes y la personalidad de quienes los representan, a través de sus respectivos sobres cerrados y documentos de representación, quedan acreditados por la Secretaría Técnica del Comité.

Por otra parte, se comunica en el acto, que con fundamento en lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el fallo de la licitación tendrá verificativo en la fecha prevista en el calendario de eventos de las Bases que regulan el presente procedimiento.

Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compras referida, una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje total en la evaluación técnica y económica, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases. Por su parte, no se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, si los precios de la misma, no son los más convenientes para la Convocante.

Continuando y al no haber asuntos que tratar, se dio por concluido el acto, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, ordenándose publicar el acta respectiva en la página de internet, así como en los estrados físicos de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.



Licitación Pública Local
No. TEEJ/05/2024

Para constancia y a fin de que surta los efectos conducentes, firman las personas que intervinieron en el acto.

C. RICARDO LOMELI FAMOSO
ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LIC. CARLOS ALBERTO OLVERA COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. OSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta Circunstanciada del acto de Presentación y Apertura de Propuestas para la Licitación Pública Local No. TEEJ/05/2024 de fecha 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."